



para el despacho de oficio quassomto

**SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA.**

presente por una vía Parte, que el expediente
Causado á Instancia de Dho D.^o Francisco Mon
ro en razón de lo expresado se tuviese presente
al tiempo de la Vista del Causado por lo á lo
que se se fixo, y en vista de todo se mandó
que el título mandado despachaa á Dho, fuese
con la Conformidad que pedíades, lo que he visto
y tengo por bien, y se da sobre ello esta mi
Carta, por la qual, atendiendo á la suficien
cia, y habilidad de Dho D.^o Melchior Anto
nio Maxin Blazquez, y Mon, y los servi
cios que haveis echo á mi, y á la Dha Ciber
y ayreao, que hazeis, mi voluntad es que aho
ra, y se aqui adelante sea mi fiel Coccuta
de la nominada Villa de Puno, en lugar de Dho
D.^o Lorenzo Maxin, y Melgares vno Puno
y como tal tengais Cargo de Jefe y Vista de los
mantenimientos que se traxeron ya presentados
en ella para que secan de la bondad, y Celi
dad que combiene, y no se permitan vender
ni vendan los males Corrompidos, y davia
dos, y así mismo los dhos mantenimientos

